



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

CERTIFICACION LITERAL

NÚMERO DE CERTIFICACION: *-8423843-2015**

PERSONA JURIDICA: 3-101-703250

DOCUMENTO INSCRITO MEDIANTE FORMULARIO DIGITAL

3640252

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ALEXMIA DEVELOPMENT LLC SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2015 ASIENTO: 438983 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 06/10/2015

NÚMERO ESCRITURA: 62

TOMO PROTOCOLO: 4

FOLIO PROTOCOLO: 064V

IDENTIFICACIÓN DE NOTARIO: 01-1009-0304

DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU DOSCIENTOS METROS SUR DE LA ENTRADA DE JUGUETON EN MULTIPLAZA ESCAZU, OFICENTRO TERRAFORTE, PRIMER PISO.

OBJETO/FINES (SINTESSIS): TENDRA COMO OBJETO EL EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA APLICATURA, LA GANADERIA Y LOS SERVICIOS EN GENERAL, EN TODAS SUS FORMAS LICITAS.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 05/10/2015 VENCIMIENTO: 05/10/2114

NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4062000424943

FECHA LEGALIZACIÓN: 06/10/2015

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2015 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES

CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS

CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA QUE INDICA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

NOMBRA MIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2015 CARGO: PRESIDENTE

Ocupado POR: JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE PASAPORTE 1705637922

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 05/10/2015 VENCIMIENTO 05/10/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2015 CARGO: SECRETARIO

Ocupado POR: JAIME CORONADO LLANOS PASAPORTE 45564383

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 05/10/2015 VENCIMIENTO 05/10/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2015 CARGO: TESORERO

Ocupado POR: KARLA CRISTINA MENDEZ SIERRA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0991-0979

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 05/10/2015 VENCIMIENTO 05/10/2114



3640253

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

REGISTRO NACIONAL NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

SEGURIDAD INSCRIPCION: 06/10/2015 CARGO: FISCAL

Ocupado por: AZUCENA DEL PILAR NINEZ ZAPATA CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 171075927-5

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 05/10/2015 VENCIMIENTO 05/10/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2015 CARGO: AGENTE RESIDENTE

Ocupado por: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 05/10/2015 VENCIMIENTO 05/10/2114

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, DOSCIENTOS METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

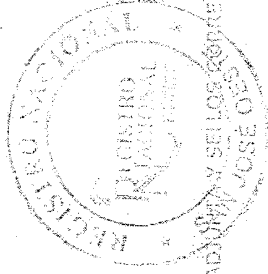
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

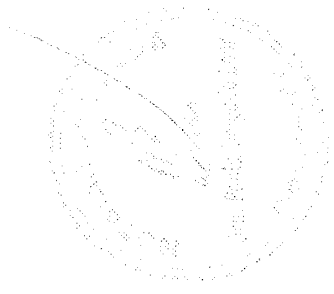
LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

1.- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 23 MINUTOS Y 57 SEGUNDOS, DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015.-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
RANSIES ABARCA BRENES



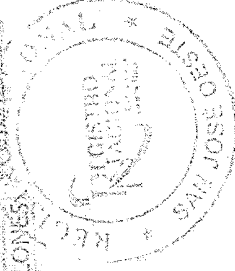
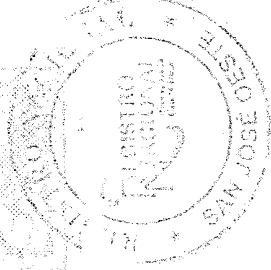
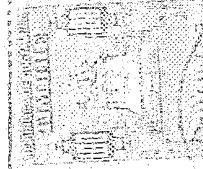
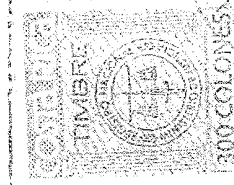
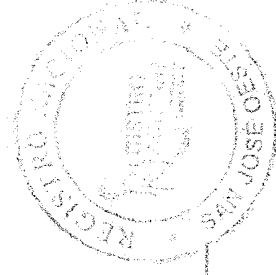
NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



REGISTRO NACIONAL
Marco Antonio Vargas Coronado
Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: RAMSES
ABARCA BRENES es auténtica. Se expide la presente a
los 14 días del mes de octubre del 2015. San José, Costa
Rica.





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MCRDZYRV4LK
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Marco Antonio Vargas Coronado
(Has been signed by - A été signé par)

3. Aduciendo en calidad de: Oficial Certificador
(Having in this capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stamp de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/du sceau de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 16/10/2015
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cordero Barrante, Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

5. No.: 259599
(Order number - Sous le numéro)

8. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: ALEXIA DEVELOPMENT LLC SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type of document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o fírmalo que ostenta: ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
This apostilla / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostilla / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mre.gn.cr>

MELISSA GUARDIA TINOCO,

NOTARIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ, COSTA RICA

CERTIFICA: Con vista de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Público, al sistema mecanizado número único TRES – CIENTO UNO – SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA; PRIMERO: Que se encuentra debidamente redomiciliada, inscrita y vigente en la

República de Costa Rica, desde el cinco de octubre de dos mil quince, la sociedad anónima, denominada

ALEXXIA DEVELOPMENT LLC, SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica tres -- ciento

uno -- setecientos tres mil doscientos cincuenta, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos

metros sur de la entrada de Jugueton en Multiplaza Escazú, oficentro TerraForte, primer piso.

SEGUNDO: La sociedad ALEXXIA LLC, es una sociedad debidamente inscrita y registrada de

conformidad con las Leyes del estado de Washington, Estados Unidos de América, bajo el expediente

número seis cero dos nueve cinco siete tres tres, desde el veintitrés de setiembre de dos mil nueve.

TERCERO: Que el veinte y ocho de septiembre del dos mil quince, los miembros de ALEXXIA LLC

resolvieron re-domiciliar la entidad a la República de Costa Rica con el nombre ALEXXIA

DEVELOPMENT LLC S.A. CUARTO: Que el cinco de octubre de dos mil quince, la sociedad se

redomicilia al domicilio social, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Jugueton en Multiplaza

Escazú, oficentro TerraForte, primer piso, San José, Costa Rica. **QUINTO:** Que desde la fecha indicada,

sea, el cinco octubre de dos mil quince, la sociedad se encuentra vigente bajo las leyes de la República de

Costa Rica, con el nombre ALEXXIA DEVELOPMENT LLC, SOCIEDAD ANONIMA, cédula de

persona jurídica tres -- ciento uno -- setecientos tres mil doscientos cincuenta. **SEXTO:** Que los señores

JUAN CARLOS CALLEGOS HAPPLE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado una vez,

abogado, con domicilio en Amazonas cuatro cero ocho cero, NNUU, Edificio Puerta del Sol, oficina

cuatro cero seis, Quito Ecuador; JAIME CORONADO LLANOS, de nacionalidad peruana, mayor,

casado, agrónomo, vecino de Ecuador Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, Piso diez,

Quito Ecuador, portador del pasaporte de su país número cuatro cinco cinco seis cuatro tres ocho tres; y

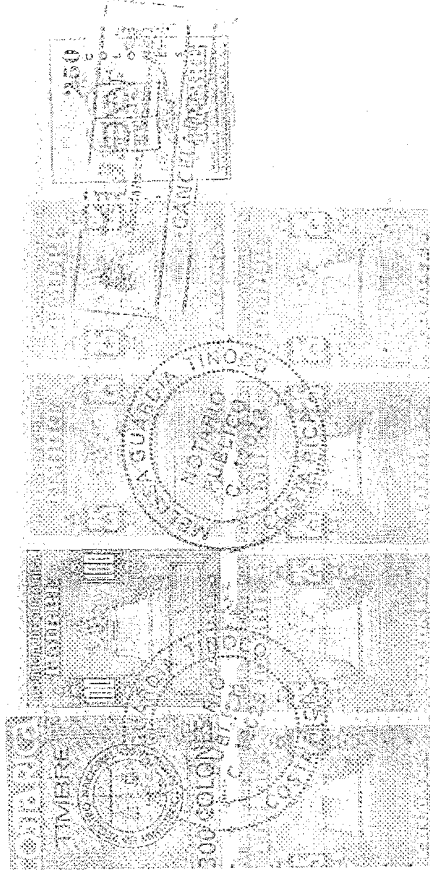
KARLA CRISTINA MENDEZ SIERRA, mayor, casada una vez, secretaria, vecina de San José, El

Carmen de Guadalupe de la Escuela José Cubero seiscientos metros sur casa cinco A, portadora de la

cédula de identidad número uno-novecientos noventa y uno-novecientos setenta y nueve, son por su orden

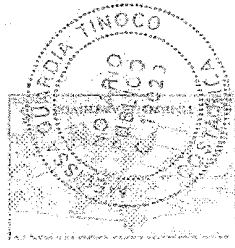
PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO de la Junta Directiva, siendo el Presidente y Secretario,

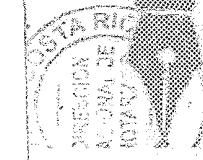
cuentas bancarias. **TERCERO:** Que la señora MELISSA GUARDIA TINOCO, mayor, casada una vez, abogado, con oficina abierta en San José, Escazú, del Centro Comercial Paco doscientos noventa y siete, Edificio Prisma tercer piso, portadora de la cédula de identidad número uno-mil nueve-trescientos cuatro, es Agente Residente de la sociedad. **SEXTO:** Con vista en Libro del Registro de Accionistas que para estos efectos lleva la sociedad, debidamente legalizado por Tributación Directa, certifico que el capital social de la sociedad es la suma de DIEZ MIL COLONES, representado por mil acciones comunes y nominativas de diez colones cada una, totalmente suscritas y pagadas por los socios. Asimismo, certifico que la señora MELISSA BELLIDO, de nacionalidad panameña, es la propietaria del cien por ciento de las acciones que conforman el capital social de la sociedad. **ES TODO.** La suscrita advierte que la presente certificación es en lo conducente y que los datos que no constan en ella no modifican, alteran, condicionan o restringen lo certificado, asimismo no hay asientos posteriores que incurran en alguno de los supuestos enunciados. **ES CONFORME.** Expido la presente certificación, número sesenta y dos-dos mil quince, en la ciudad de San José a solicitud de la señora Melissa Bellido, a las ocho horas del seis de octubre del dos mil quince. Agrego y cancelo timbres de ley. **ASIMISMO, HAGO CONSTAR, QUE MI FIRMA Y SELLOS SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SERA UTILIZADO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**



UNIDOS DE AMERICA.

[Handwritten signature]

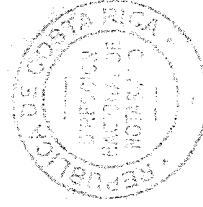


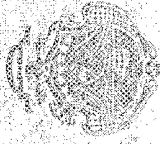


DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304**, CARNÉ NÚMERO 12029, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas cuarenta y seis minutos del ocho de octubre del año dos mil quince. Se agregan y cancelan los timbres de ley.
(ULTIMA LINEA)

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Banco de Costa Rica

Deposito a la Orden
Cuenta: 1000
Formulario: 1000
Deposito: 1000
Código: 1000

Deposito a la Orden
Cuenta: 1000
Formulario: 1000
Deposito: 1000
Código: 1000

Deposito a la Orden
Cuenta: 1000
Formulario: 1000
Deposito: 1000
Código: 1000

Deposito a la Orden
Cuenta: 1000
Formulario: 1000
Deposito: 1000
Código: 1000

Deposito a la Orden
Cuenta: 1000
Formulario: 1000
Deposito: 1000
Código: 1000

Deposito a la Orden
Cuenta: 1000
Formulario: 1000
Deposito: 1000
Código: 1000

1. País: Costa Rica
(Country - País)

APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

Código: R00421818
(Code - Codigo)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randal Do Jesus Acuña González
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Notario de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Llave de identificación del: Director Nacional de Notariado
(Serial the identification of - Est revêtu du numéro sériel de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. Ent: San José, Costa Rica
(At - Au)

6. Ent: 19/10/2016
(On - Le)

7. Por: Elías Ríos Conchelo - Oficina de Autenticaciones
(By - Par: - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No: 288700
(Order number - Sous le n°)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: ALEXIA DEVELOPMENT LLC, S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type de document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mre.gob.cr>

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-02-D-913532
FACTURA N° 2016-02-23
Confirma lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, de que el documento que en ... folio(s) antecede, es FIEL COPIA.

Quito, a 31.1.2016

Dra. Paola Delgado Ibarra
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO